



## RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2024 Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (espais Labora)

### Estado

Cerrado

### Convocante

Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

### Ámbito de aplicación

Comunidad Valenciana

### Objeto

La subvención que se convoca tiene por objeto financiar el desarrollo de itinerarios individualizados de capacitación e inserción laboral dirigidos a las mujeres de áreas rurales y urbanas inscritas como demandantes de empleo en el territorio de la Comunitat Valenciana, con objeto de mejorar su empleabilidad y/o su cualificación profesional y promover su inserción laboral en ámbitos con buenas perspectivas territoriales de empleo, que den cobertura a las necesidades del mercado laboral territorial, logrando el resultado cuantificado de inserción profesional de, al menos, el 20 por ciento de las mujeres participantes, que se establece en el resuelvo tercero.

### Importe

La financiación a conceder se determinará, **en función del número de**



**mujeres atendidas y de los objetivos de inserción alcanzados,** mediante la aplicación de dos módulos económicos específicos cuyo importe será:

a) 1.715 euros a percibir por mujer que alcance la condición de atendida, en los términos señalados en el resuelvo cuarto de la presente resolución, y que incluya los gastos subvencionables indicados en resuelvo trigésimo primero. Se incluye en el módulo de 1.715 euros un incentivo de 515 euros a percibir por mujer que alcance la consideración de participante atendida.

b) A la cantidad indicada, se adicionará una cuantía de 2.500 euros a percibir por mujer que, teniendo previamente la condición de atendida, resulte insertada en el mercado de trabajo o de hasta 6.000 € si inicia una actividad emprendedora por cuenta propia. Con esta cantidad adicional sólo se subvencionará el 20% de las participantes que logren insertarse en el mercado laboral, en los términos señalados en el resuelvo quinto.

A los efectos de cuantificación de la efectiva realización del compromiso de inserción laboral asumido por la entidad beneficiaria, se aplicarán los siguientes criterios:

-



La entidad beneficiaria hará efectivo el compromiso de inserción laboral asumido, computando la totalidad de las inserciones laborales justificadas en el conjunto de los itinerarios integrados que se le hayan subvencionado en el proyecto.

- Para determinar el número de inserciones laborales comprometidas, una vez aplicado el referido porcentaje del 20%, se efectuará, en su caso, el oportuno redondeo matemático al número entero resultante de eliminar la parte decimal.

## Beneficiarios

1. Las corporaciones locales o las entidades dependientes o vinculadas a ellas, así como sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y promoción del empleo, dependientes o asimiladas a aquellas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales o sus corporaciones.
2. Las entidades supramunicipales o mancomunidades.
3. Entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia mínima de

un año en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas ajustado a su perfil de empleabilidad en procesos de inserción laboral por cuenta propia o ajena. En todo caso, se atenderá preferentemente a mujeres residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes.

El artículo **noveno** de la RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2024 señala, además, otros **requisitos de las entidades beneficiarias**.

### Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOGV.

### Fecha de publicación del extracto: 20/09/2024

Las solicitudes se presentarán telemáticamente en modelo normalizado, junto con la documentación específica. Para realizar la presentación telemática de las solicitudes, se accederá a la Sede Electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>), desde donde se podrá acceder al trámite presentación de solicitudes a ayudas de Labora, o desde la página web [www.labora.gva.es](http://www.labora.gva.es) a través del enlace «solicitud telemática».

### Documentos adicionales

[RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2024](#)

[Extracto\\_Resolución](#)



Resolución\_MODIFICACIÓN PLAZO SOLICITUDES

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2024\_modificación parcial (ampliaciones de créditos)